



Respuesta Oficio CJO25-5578 del 1 de octubre de 2025. Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial". Código Interno de Radicación - EXTCSJCA25- 6513.

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 08/10/2025 15:54

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (229 KB)
05OficioCSJCAO25-1889.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar al correo carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, gracias.

Respetada doctora

María Claudia Vivas Rojas

Directora (E)

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Con toda consideración.

Por medio del presente me permito dar respuesta al Oficio CJO25-5578 del 1 de octubre de 2025, Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial".

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,



CSJCAO25-1889

Manizales, 8 de octubre de 2025.

Doctora

Maria Claudia Vivas Rojas

Directora (E)

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Asunto: *Respuesta Oficio CJO25-5578 del 1 de octubre de 2025. Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial". Código Interno de Radicación - EXTCSJCA25-6513.*

Respetada doctora Maria Claudia:

En atención a lo solicitado en el oficio de la referencia me permito indicar que, en el Distrito Judicial de Manizales, se desarrollan excelentes proyectos de modernización y sistematización que, en efecto, contribuyen al mejoramiento del Sistema Judicial en nuestra región.

No obstante, los servidores judiciales que han participado en el desarrollo de estas herramientas no reúnen los requisitos establecidos para la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial", conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA25-12279 de 2025 del Consejo Superior de la Judicatura. Por tal razón, esta Corporación se abstiene de realizar la nominación correspondiente.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

C.P. VEVM
Proyectó: MGO